## **LEY DE 10 DE NOVIMBRE DE 1882**

Impuesto personal.- Se deroga la ley que lo estableció.

## NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto al congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA DE SENADORES HAN DICTADO LA SIGUIENTE LEY.

Articulo único - Se deroga la ley de 13 de agosto de 1880, que establece el impuesto personal.

Comuníquese al poder ejecutivo para su promulgacion. Sala de sesiones.- La Paz, a 8 de noviembre de 1882.

DEMETRIO CALBIMONTE.
Presidente de la cámara de diputados.

\*Ricardo Ugate\*, D. secretario.

\*Luciano Valle\*, D. secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república. Casa de gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 10 dias del mes de noviembre del año 1882.

NARCISO CAMPERO.- A. Quijarro.